



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12240

07/05/2020

27399

**AUTOR/A: MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la protección de menores es una competencia perteneciente a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social, y conforme al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, se informa que se elaboró un Documento Técnico de Recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-19, dirigido a las Comunidades y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que se encuentra accesible a través del siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento\\_tecnico\\_recomendacion\\_actuaciones\\_covid-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf)

Con el fin de detectar y derivar los casos de violencia contra la infancia, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 subvencionó en el año 2019 a la fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) el servicio de atención telefónica y por chat a la infancia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En concreto, la Fundación obtuvo 455.000 euros de financiación para el programa “Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo” y 90.000 euros para el “El Chat ANAR y las Nuevas Tecnologías”.

Por otra parte, se comunica que el pasado 9 de junio el Consejo de Ministros ha aprobado remitir a las Cortes Generales el Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, que tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral



como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los niños y adolescentes. El objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. El citado Proyecto normativo establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan el sanitario, el educativo, el de los servicios sociales, el judicial, el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas medidas inciden en todos los posibles momentos en los que se puede dar una situación de violencia sobre una persona menor de edad, y así se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección, e intervención.

En particular, respecto a los canales de denuncia, cabe señalar que se generaliza el deber de comunicar cualquier situación de violencia sobre niños o adolescentes a la autoridad competente aun cuando no sea constitutiva de delito. Este deber de comunicación se configura de una forma más exigente para aquellos colectivos profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad y las Administraciones Públicas competentes deberán establecer mecanismos adecuados de comunicación, accesibles y seguros, así como se fomenta la comunicación de situaciones de violencia sobre los niños y adolescentes por otros menores.

Madrid, 11 de junio de 2020

